



(F)

00001/6

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

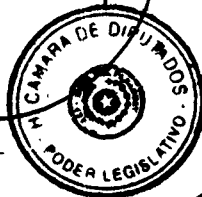
MHCD N° 2359

Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 584/2017 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Marcela Lozano Paredes
Secretario Parlamentario





Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



LOR/ D - 1744340


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), por la suma de G. 5.970.000.000 (Guaraníes cinco mil novecientos setenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), por la suma de G. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el Ejercicio Fиска 2017.

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fиска vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DE MHCD N° 2359
Ley N°

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
100	INGRESO CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE TESORERIA GENERAL						
200	RECURSOS DEL TESORO	1 328 497 988 668	102 669 831.962	1 431 167 820 630	0	5 970.000.000	1 437 137 820 630
220	INGRESOS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIA DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	113.856.854.999	395.941.250	114 252 795 649	5 970.000.000	0	108 282.795 649
TOTAL		1.442.354.843.067	103.065.773.212	1.545.420.616.279	5.970.000.000	5.970.000.000	1.545.420.616.279

12-05-2-003-08-00

Entidad	12 5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	3	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL COMANDO EN JEFE
sub-programa	8	APOY. LOGIST. Y OPER. A UNIDADES ESTRAT. Y TÁCTICAS
Unidad Resp.	3	COMANDO EN JEFE

Código	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
550 10 001 99	ADQ. EQ. MILIT. Y SEGUR	35.171.508.550	-8.582.720.000	26.588.788.550	6.000.000.000	0	20.588.788.550
TOTAL ENTIDAD		35.171.508.550	-8.582.720.000	26.588.788.550	6.000.000.000	0	20.588.788.550

Unidad Presup.	11	FUERZA DE TAREAS CONJUNTAS - COMANDO EN JEFE
Unidad Presup.	400	FUERZA DE TAREAS CONJUNTAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
240 10 001 99	G.P/SERV AS.MAN.REP	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000
310 10 001 99	PORD. ALIMENTICIOS	0	0	0	0	1.900.000.000	1.900.000.000
320 10 001 99	TEXT. Y VESTUARIOS	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
330 10 001 99	PROD. PAP.CART. E IMP.	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
340 10 001 99	BIE.CON.DE OF. E INS.	0	0	0	0	240.000.000	240.000.000
350 10 001 99	P. E INST. QUIM Y MED.	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
360 10 001 99	COMB. Y LUBRICANTES	0	0	0	0	2.500.000.000	2.500.000.000
390 10 001 99	OTROS BIENES DE CONS	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000
540 10 001 99	ADQ. EQ. DE. OF. Y COMP.	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
970 10 001 99	GASTOS RESERVADOS	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000
TOTAL		0	0	0	0	6.000.000.000	6.000.000.000
TOTALES		35.171.508.550	-8.582.720.000	26.588.788.550	6.000.000.000	6.000.000.000	26.588.788.550





000001
PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 18 de julio de 2017

Nº 524.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley Nº 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Ministerio de Defensa Nacional».

Lo solicitado contempla la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, que asciende a la suma de seis mil millones de guaraníes (G\$ 6.000.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y que estará afectada al Presupuesto 2017 del Ministerio de Defensa Nacional.

El pedido de modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de dotar de bienes de consumo e insumos de oficina, equipamientos de infraestructura, así como gastos reservados requeridos para cumplir con la misión asignada a la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC).

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en el Inciso b) establece: «Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley Nº 5554 del 5 de enero de 2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Luis Giménez
Ministro de Hacienda

Horacio Manuel Cortes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

CEXTER/2017/3893

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 17 9 JUL 2017
Según Acta Nº 3 Sesión ordinaria
Expediente Nº 44340 - E/S

4
4